ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

Versión: 02

Fecha de Vigencia: junio 18 de 2020

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 5469 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y DANIEL JUAN DIEGO GIRALDO LOPEZ

JORGE MARIO TREJOS ARIAS mayor de edad, domiciliado en Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía **10.136.167**obrando en calidad de Secretario de **Gobierno** del municipio de Pereira, según Decreto de nombramiento número **000002** del **01 de enero de 2024** y acta de posesión número **015** del **01 de enero de 2024**, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 28 de diciembre 10 de 2018, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Articulo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos de la presente en representación del **MUNICIPIO**, el supervisor del contrato **JULIAN DAVID VALLEJO GARCIA**, identificado con cedula No **1.090.333.985**, el señor **JUAN DIEGO GIRALDO LOPEZ,** identificado con cedula No **1.088.301.917**, quien se denomina el contratista, del contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, No. **5469 del 2 de octubre de 2024**, y cuyo objeto es ***"*PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS JURIDICOS QUE SE ADELANTAN EN LA OFICINA DE CONTROL Y VIGILANCIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.*.*"*** de conformidad con lo dispuesto en la normatividad el artículo 60 de la ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007), el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios**;** proceden las partes contratantes de igual forma, a liquidar el citado contrato en los siguientes términos:

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO.

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	
NÚMERO DE CONTRATO:	No 5469 del 2 de octubre de 2024	
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	Secretaría de Gobierno	
CONTRATISTA :	JUAN DIEGO GIRALDO LOPEZ	
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS JURIDICOS QUE SE ADELANTAN EN LA OFICINA DE CONTROL Y VIGILANCIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.	
VALOR:	$10.800.000	
ADICIONES:	0	
VALOR TOTAL:	$ 10.800.000	
COMPROMISOS PRESUPUESTALES:	**CONTRATO:**	9083 DEL 02-10-2024
	ADICIONES:	N/A
PLAZO INICIAL:	2 MESES Y 25 DÍAS	
FECHA DE INICIO:	3 DE OCTUBRE DE 2024	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	27 DE DICIEMBRE DE 2024	
PRÓRROGAS:	N/A	
SUSPENSIONES:	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN DEFINITIVA:	27 DE DICIEMBRE DE 2024	
MODIFICACIONES	N/A	
CESIONES:	**CEDENTE:**	N/A
	CESIONARIO:	N/A

VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: El contratista de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones, cumplió con los aportes al sistema general de seguridad social, para lo cual se anexa la certificación respectiva.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES: De acuerdo con el objeto contractual, las labores realizadas por el contratista hasta la fecha actual, el informe de supervisión certifica el **SI** recibo a satisfacción de la labor contratada hasta el estado actual del contrato; por lo tanto, es procedente liquidar el presente contrato.

2. SITUACIONES CONTRACTUALES PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

a. Adición **(No)** 1° En tiempo: **(No)** 2° En dinero: **(No)**
b. Suspensión: **(No)**
c. Reclamación económica **(No)**
d. Cesión del contrato **(No)**

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 10.800.000	- 0 -
VALOR EN ADICIONES	-0-	- 0 -
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 10.800.000	- 0 -
a. Pagos realizados al contratista	- 0 -	$ 10.200.000
b. Saldos adeudados por la entidad al contratista	- 0 -	- 0 -
c. Sumas adeudadas por el contratista a la entidad	- 0 -	- 0 -
d. Saldo a liberar	- 0 -	$600.000
SUMAS IGUALES	$10.800.000	$10.800.000

LIBERACIÓN DE SALDOS: en caso de existir saldo a liberar, se solicita a la Secretaria de Hacienda liberar del compromiso presupuestal **Nº 9083 DEL 02-10-2024** por la suma establecida como saldo a liberal (literal d) del cuadro anterior.

4. DOCUMENTOS SOPORTES ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL:

Hacen parte de la presente acta de liquidación bilateral los siguientes documentos soportes:

-Acta de terminación bilateral.
-Informe de ejecución suscrito por el Supervisor.

5. ECUACIÓN CONTRACTUAL (DECLARACION DE PAZ SALVO)

Las partes declararán que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, en relación con el contrato de No **5469 del 2 de octubre de 2024**, que mediante la presente acta se liquida, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 217 del decreto 019 de 2012.

En consecuencia, el contratista **JUAN DIEGO GIRALDO LOPEZ**, renuncia a cualquier reclamación judicial y extrajudicial respecto de las obligaciones derivadas del contrato que se liquida.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

6. EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN

- La presente liquidación, se entiende como una instancia de solución de controversias entre las partes, de no existir salvedades elimina la posibilidad de demandas posteriores y de existir reduce el ámbito de controversias judiciales a las mismas, excluyendo el debate relacionado con los acuerdos contenidos en el acta.

- La liquidación del presente contrato presta mérito para su cobro coactivo y constituye un título ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible según lo disponen el numeral 3 del artículo 99 y el numeral 3 del artículo 297 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

- El acta de liquidación es una expresión clara y manifiesta de las partes de que el contrato ha sido terminado. Una vez liquidado el contrato sin salvedades, las partes no pueden alegar los mismos hechos en los que constan los acuerdos del acta de liquidación.

Para constancia se firma en el Municipio de Pereira a los **18** días del mes de **diciembre** de **2024.**

JUAN DIEGO GIRALDO LOPEZ
Contratista

JULIAN DAVID VALLEJO GARCIA
Supervisor Oficina Control y Vigilancia

JORGE MARIO TREJOS ARIAS
Secretario Gobierno

Proyectó: Pamela Jimenez
Abogada Contratista

Revisó: Viviana Cifuentes Cáceres
Contratista Especializada